

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de Mexico"

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

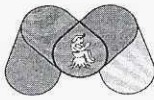
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE
MEXICALTZINGO _____

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 09 del mes de febrero del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo segundo que a la letra cita: *A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia* La ley General de Mejora Regulatoria a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo 139 bis de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. **Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente**, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Así como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** A la Adición de un segundo párrafo



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



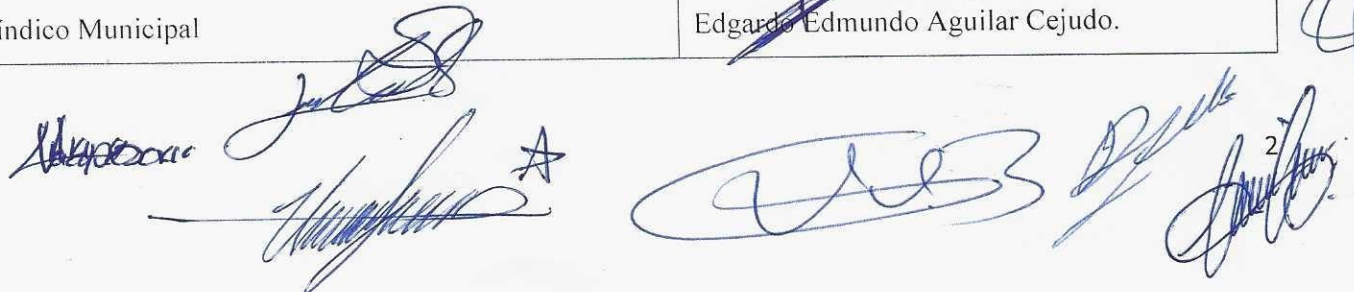
MEXICALTZINGO
Cualquiera que Sino es el Pasión
152200294

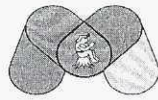
EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES

del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Mexicaltzingo.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

Nombre(s) y firma	
Presidenta Municipal Constitucional.	 Ariadne Saray Benítez Espinoza.
Coordinadora, General Municipal de Mejora Regulatoria, Secretaría Técnico y Enlace Municipal	 Viridiana Benavidez Casas.
Síndico Municipal	 Edgardo Edmundo Aguilar Cejudo.

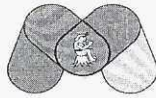




Las o Los Regidoras(es)	<p>Juan Cedric Torres Ríos, Segundo Regidor</p> <p>Viviana Jaurez Estrada. Tercer Regidor</p> <p>Isaac Fonseca Pineda. Cuarto Regidor</p> <p>Roberto Fuentes Monrroy.</p>
Dirección Jurídica	<p>Alfredo Estrada González.</p>
Contralor Municipal	<p>Domingo Jaimes Morales</p>
Las o Los directoras(es) o jefas(es) de Área	<p>Tesorero Municipal: Rafael Murillo Diaz</p> <p>Carlos Vara Bobadilla. Director de Desarrollo Económico.</p> <p>Luis Efrén Muciño Rodríguez. Director de Obras Públicas.</p>

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



Noe Olascoaga Sánchez. Director de
Desarrollo Urbano

María Guadalupe Cruz Tenorio. Directora de
Desarrollo Social

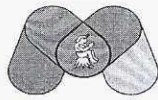
Héctor Joel Labastida Carrillo. Titular de la
UIPPE.

Salvador Urbina Mandujano. Director de
Catastro.

Leticia Vázquez Ayala. Directora de Ecología
y Medio Ambiente de Desarrollo
Agropecuario, Rural, Empleo y Turístico.

Alexis Osorio Romero. Director de
Gobernación.

Luis Ángel Linas Pichardo. Jefatura de Control
Patrimonial.



Ernesto Chávez Tinajero. Director de
Administración.

Enrique Ortega Mandujano. Director de
Servicios Públicos e Imagen Urbana.

Josué Becerril Garduño. Oficial Conciliador y
Mediador, Oficial Calificador.

Nallely Itzel Jaurez Alcocer. Directora de Casa
de Cultura.

Liliana Vázquez Osorio. Directora de Salud.

Juan Carlos Diaz Camacho. Director de
Comunicación Social.

Hared Raúl Rossano Huerta. Director de
Seguridad Publica, Proteccion Civil y
Bomberos.

José Roberto Velázquez Jasso. Coordinador de
Protección Civil.

Brenda Alcocer Bobadilla. Secretaria Técnica
Del consejo de Seguridad Publica.